

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00216-00

DEMANDANTE: ANA MILENA CUEVA BARDALES Y OTROS

DEMANDADO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – NUEVA EPS

Visto el anterior informe se dispone a OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca que mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2022, dispuso:

“Por lo expuesto, la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, resuelve revocar la sentencia apelada y, en su lugar, se declaran probadas las excepciones y se deniegan las pretensiones promovidas.

Sin condena en costas, en ninguna de las instancias”.

Como consecuencia de lo anterior, y como no hubo condena en costas en las instancias, se ordena el archivo del expediente, previa constancias en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ**

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b2e557b5c63ab23a48b833ed32ecd93d0262455c81332caeee0e9ac1bcf758**

Documento generado en 23/03/2023 03:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>